



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AVISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTALES NO MADERABLES**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el **13 de octubre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1044/06/23

OFICIO N° ORBC/SAI/UARRN/2196/23

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 15 de agosto de 2023

FLORA ALICIA ARCE ESPINOZA

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 14 de Junio de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el día 19 de Junio de 2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Parcela 486-Z-2 P-1 Del Ejido Bramadero.	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: RODAL 1 PARCELA 486 Z-2 P-1 DEL EJIDO BRAMADERO

Vértice	X (m)	Y (m)
1	651606.967678	3381471.010758
2	652231.855215	3380938.972988
3	652146.030411	3380771.883004
4	652090.677488	3380595.445563
5	652073.3797	3380443.225026
6	651907.320933	3380370.574316
7	651896.94226	3380339.438297
8	651907.320933	3380211.434663





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1044/06/23

OFICIO N° ORBC/SAI/UARRN/2196/23

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 15 de agosto de 2023

9	651931.537836	3380069.5928
10	652094.137046	3379965.80607
11	652332.846524	3379889.695801
12	652581.934675	3379813.585533
13	652675.342732	3379689.041457
14	652720.316982	3379581.79517
15	652630.368483	3379415.736403
16	652526.581753	3379298.111442
17	652408.956793	3379232.379847
18	652197.923776	3379253.137193
19	652045.703239	3379294.651885
20	651966.133413	3379398.438614
21	651782.776857	3379606.012074
22	651710.126146	3379817.045091
23	651672.071012	3380038.456781
24	651599.420301	3380107.647934
25	651485.254899	3380194.136875
26	651180.813825	3380332.519181
27	651045.891076	3380412.089007
28	650834.858059	3380522.794852
29	650641.122831	3380657.717601
30	650499.280967	3380889.507964
31	650502.740524	3381079.783635
32	650575.391235	3381093.621866
33	650630.744158	3381041.728501
34	650741.450003	3380958.699117
35	650865.994078	3380861.831503
36	650976.699923	3380809.938138
37	651101.243999	3380775.342561
38	651156.596921	3380740.746985
39	651294.979228	3380550.471314
40	651343.413035	3380502.037506
41	651450.659322	3380460.522815
42	651554.446052	3380374.033873
43	651640.934993	3380394.791219
44	651644.394551	3380463.982372

Calzada Cetus No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1044/06/23

OFICIO N° ORBC/SAI/UARRN/2196/23

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 15 de agosto de 2023

45	651658.232781	3380547.011756
46	651668.611454	3380616.202909
47	651630.55632	3380764.963888
48	651634.015878	3380830.695484
49	651627.096762	3380875.669733
50	651606.339417	3380962.158675
51	651585.582071	3381086.70275
52	651568.284282	3381225.085056
53	651578.662955	3381380.765151
54	651606.967678	3381471.010758

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,498.32 ha

Superficie total a aprovechar: 145.71 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Semilla

de *Simmondsia chinensis*

Cantidad total por aprovechar:

Simmondsia chinensis

84,214.80

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 145.71 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	15/08/23	14/08/24	Parcela 486-Z-2 P-1 Del Ejido Bramadero.	<i>Simmondsia chinensis</i>	145.71	16,842.96	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 1

16,842.96

Anualidad: 2

Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1044/06/23

OFICIO N° ORBC/SAI/UARRN/2196/23

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 15 de agosto de 2023

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	15/08/24	14/08/25	Parcela 486-Z-2 P-1 Del Ejido Bramadero.	<i>Simmondsia chinensis</i>	145.71	16,842.96	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 2

16,842.96

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	15/08/25	14/08/26	Parcela 486-Z-2 P-1 Del Ejido Bramadero.	<i>Simmondsia chinensis</i>	145.71	16,842.96	rodal 1

Subtotal Anualidad: 3

16,842.96

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	15/08/26	14/08/27	Parcela 486-Z-2 P-1 Del Ejido Bramadero.	<i>Simmondsia chinensis</i>	145.71	16,842.96	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 4

16,842.96

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	15/08/27	15/08/28	Parcela 486-Z-2 P-1 Del Ejido Bramadero.	<i>Simmondsia chinensis</i>	145.71	16,742.96	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 5

16,742.96





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1044/06/23

OFICIO N° ORBC/SAI/UARRN/2196/23

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 15 de agosto de 2023

Total

84,114.80

4. VIGENCIA

Hasta el 15 de Agosto de 2028.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. MARIO SOTO GARCIA, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 486-Z-2 P-1 Del Ejido Bramadero.	N-02-001-BRA-004/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Semilla	<i>Simmondsia chinensis</i>

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1044/06/23

OFICIO N° ORBC/SAI/UARRN/2196/23

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 15 de agosto de 2023

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
El Movimiento del Pueblo

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-1044/06/23

OFICIO N° ORBC/SAI/UARRN/2196/23

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali Baja California, a 15 de agosto de 2023

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a FLORA ALICIA ARCE ESPINOZA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

15 AGO 2023

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
MEXICALI, B.C.

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
Biol. Daniel Arturo Yañez Sánchez.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de PROFEPA en el Estado de Baja California.- Mexicali, Baja California.
Expediente.
Minutario.

RJCG/MSDA/ING



